



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
ALCALDIA**

DECRETO 067

(11-05-2023)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
“MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS CORREGIMIENTOS DE DORADAL Y LAS MERCEDES
DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA” BPIN 2020055910028, APROBADO CON
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 315 numeral 3 y 361 de la Constitución política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. El numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política otorga a los alcaldes la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del municipio.
3. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
5. La Ley 2056 de 2020, *“por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

“HACER MÁS ES POSIBLE”

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017. E-mail: alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 N.º 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
ALCALDIA

6. Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos. Así mismo, el artículo 36 ibídem consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, y el artículo 37 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos.
7. Que, en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance de este, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización
8. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
9. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022 “Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)”.
10. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
11. El proyecto “**MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS CORREGIMIENTOS DE DORADAL Y LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA**” BPIN 2020055910028, fue aprobado mediante decreto Departamental Radicado D 2022070003715 del 31-05-2022 y decreto municipal 072 del 31-05-2023, Por un monto de **(\$1.961.580.060)** Mil novecientos sesenta y un millones quinientos ochenta y ocho mil sesenta pesos m/l de los cuales quinientos ochenta y ocho millones cuatrocientos setenta y cuatro mil dieciocho **pesos (\$588.474.018)** fueron con cargo a SGR-Asignaciones directas anticipo 5% del municipio de Puerto Triunfo , así:

“HACER MÁS ES POSIBLE”

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017. E-mail: alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co

Calle 10 N.º 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
ALCALDIA

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
Departamento de Antioquia	SGR - Asignaciones Directas	8 meses		\$1.373.106.042
Municipio de Puerto Triunfo	SGR-Asignaciones directas anticipo del 5%			\$588.474.018
Valor Aprobado por la Entidad Territorial				\$1.373.106.042

Vigencia Presupuestal Aprobada						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal al SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado o Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Sistema General de Regalías	SGR - Asignaciones Directas	2021-2022	\$1.373.106.042	N.A	N.A	2021-2022 2023 - 2024

12. Que, mediante el 04 de mayo de 2023, el municipio de Puerto Triunfo, y la Empresa EDUNORTE como ejecutora, solicito Ajuste por sustitución de fuentes para el proyecto **“MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS CORREGIMIENTOS DE DORADAL Y LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA”** BPIN 2020055910028.
13. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, el ajuste requerido se encuentra dentro de las variables “Inclusión de actividades nuevas”, “cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto”, Incremento del valor total inicial hasta el 50% “inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas” y Modificación de las fuentes ya existentes.
14. Que el representante legal del Municipio de Puerto Triunfo, como aportante de los recursos SGR Asignaciones anticipadas y EDUNORTE, en su calidad de entidad ejecutora, solicito los ajustes argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, con fundamento en los siguientes anexos:
 - Solicitud de Ajuste y Justificaciones TFJ, del día 04 de mayo de 2023, avaladas por ambos representantes legales.
 - Anexo 2. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados v.22.08.2022.
 - Balance de la ejecución física y financiera, firmado por la Entidad Ejecutora Edunorte
 - Soporte disponibilidad recursos con las fuentes a incluir.
 - Certificación que la fuente a sustituir no tiene no tienen pagos asociados
 - 6-F4.1. Concepto Ajuste aprobado instancia V 23.08.22.
15. Que el ajuste solicitado es solo la fuente correspondiente al aporte Municipio Puerto Triunfo sustitución de Asignaciones directas anticipadas 5% y el alcalde de Puerto Triunfo indica que dispone de recursos para remplazar esta fuente por la fuente Asignación Inversión Local.

“HACER MÁS ES POSIBLE”

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017. E-mail: alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co

Calle 10 N.º 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
ALCALDIA

16. Que el 04 de mayo de 2023, el alcalde del municipio de Puerto Triunfo, emitió concepto de viabilidad favorable desde los aspectos jurídicos, técnicos, sociales, ambientales y financiero, el Ajuste para el proyecto de En mi calidad de representante legal de entidad aportante de los recursos del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS CORREGIMIENTOS DE DORADAL Y LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA"** BPIN 2020055910028.
17. Que, analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, los Decretos 1821 de 2020 y 1142 de 2021, y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del incremento del valor del proyecto con ocasión del aumento o disminución del costo de las actividades existentes e inclusión de nuevas actividades, así como la modificación de fuentes del proyecto.
18. En virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 7 de 2022, corresponde al alcalde del municipio de Andes, aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.

DECRETA:

Artículo 1. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante concepto técnico, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, El proyecto se ejecuta con normalidad y acorde con lo diseñado, viabilizado y presupuestado, el problema surge básicamente es en el recorte presupuestal que hace el ministerio de hacienda a la fuente de regalías de asignaciones directas en la proyección de recursos que había manifestado bajo actos administrativos en el año 2021, con los cuales se realizó el capítulo independiente y se aprobó por la administración y se formularon los proyectos establecidos allí y acordados con las comunidades, como el presente proyecto de **"MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS CORREGIMIENTOS DE DORADAL Y LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA"** BPIN 2020055910028

Modificación de las fuentes ya existentes: La fuente de Asignaciones directas anticipadas 5% quedara en 0.

Inclusión de Fuente nueva SGR, Se incluye una nueva fuente "Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Puerto Triunfo por un valor de \$588.474.018.

La fuente o a porte del Departamento no tiene ningún ajuste.

"HACER MÁS ES POSIBLE"

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017. E-mail: alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 N.º 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
ALCALDIA

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	1. ¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI. Los ajustes requeridos se están haciendo en un proyecto ya aprobado.
	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización
	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente

IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Código BPIN	Nombre del proyecto	Sector	Fase	Valor Con Ajuste
2020055910028	"Mejoramiento de vías rurales en los corregimientos de Doradal y las mercedes del municipio de puerto triunfo, Antioquia	Transporte	III	\$1.961.580.060

ENTIDAD EJECUTORA. EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDUNORTE NIT: 901.465.133-5

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL (Viabilizado) (1)	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO (+/-) (2)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2)
Municipio de Puerto Triunfo= Asignación Directas 5%	\$ 588.474.018	-\$588.474.018	\$ 0
Asignación para la Inversión Local según NBI	\$ 0	588.474.018	\$ 588.474.018
Departamento de Antioquia= SGR Asignaciones directas	\$1.373.106.042	0	\$1.373.106.042
TOTAL, GENERAL SGR	\$1.961.580.060	\$0	\$1.961.580.060

ARTÍCULO 2º. Este Decreto rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cordialmente,

JAVIER ARISTIDES GUERRA CASTILLO

Representante Legal. Aportante recursos SGR anticipadas 5%

"HACER MÁS ES POSIBLE"

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017. E-mail: alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co

Calle 10 N.º 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440